



# ¡Nuevas Medidas de Protección en el Ámbito de la Vivienda!

## Ordenanza de Derechos Humanos del Condado de Alachua

En el Condado de Alachua es ilegal discriminar en el ámbito de la vivienda a cualquier persona...

- » Que sea veterano/a de guerra o tenga estatus de miembro del servicio militar
- » Por ser o no ciudadano/a
- » Que tenga fuentes de ingresos legítimos tales como los vouchers de la Sección 8, el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), manutención infantil, etc.
- » Que sea víctima de violencia en una relación, violencia doméstica o acoso



Fuentes de Ingresos Legítimos



Vouchers de la Sección 8



Estado de Ciudadanía



Veteranos de Guerra –  
Miembros del servicio militar

## **El Capítulo 111 del Código del Condado de Alachua “ Ordenanza de Derechos Humanos” prohíbe la discriminación en el ámbito de la vivienda por cualquiera de los siguientes motivos:**

•raza •color •nacionalidad •religión •sexo •estado civil •edad •discapacidad •orientación sexual •identidad o expresión de género •situación familiar •ser veterano de guerra o tener estatus de miembro del servicio militar •fuentes legítimas de ingresos •estado de ciudadanía •ser víctima de violencia en una relación, violencia doméstica o acoso.

### **En relación a los vouchers de la Sección 8, los propietarios o agentes del propietario:**

- **No podrán descalificar o negarse a alquilar a los beneficiarios de vouchers de la Sección 8 por su condición de tenedores de aquellos.**
- **Solo podrán considerar la fracción del alquiler que se le exige pagar por cuenta propia a los beneficiarios de vouchers de la Sección 8 (según determine la autoridad local de vivienda emisora de aquél) en los cálculos de calificación financiera de la relación entre alquiler e ingresos.**

Para obtener más información sobre las nuevas medidas de protección en el ámbito de la vivienda, por favor contacte:

Oficina de Igualdad de Oportunidades del Condado de Alachua  
12 SE 1st Street – 1er piso Gainesville, FL 32601

Teléfono: (352) 374-5275 Usuarios de teléfonos de texto TDD/TTY: comunicarse al 711  
(Servicio de retransmisión de Florida)

[www.alachuacounty.us](http://www.alachuacounty.us)